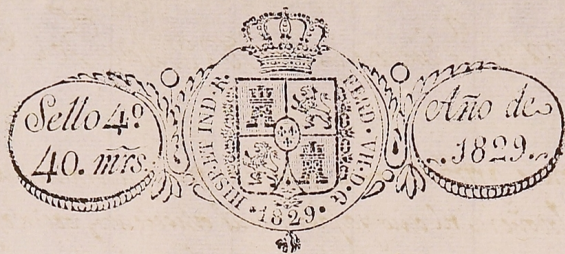


J 1282/28



Excmo Sr.

D. Antonio Serra Medico que ha sido el Pueblo de Lodona-
ra con su mayor respeto á V. E. digo: Que en el año pasado orni el
colocamiento veinte y siete ha visitado á los vecinos de dicho Pueblo con el
mayor agrado y por razon de ello se le estan adeudando trescientos
veinte y cinco rs. Para su conqueciana ha hecho las mas activas dili-
gençias y nada ha podido lograr de su Ayuntamiento siendo asi q.
ya lo percivió el punto de la pija el mismo que fino en el estado año
veinte y siete su resistencia se hace tanto mas criminal quanto
que gravitando en los alimentos con facultades no deria dar lugar
á manifestar lo á V. E. no ignorando la responsabilidad que para
ello le esta impuesta en la instruccion tan exactamente observa-
da y q. á no ser asi, se verian todos en el estado de perecer en medio
de las utilidades que sus profesiones proporcionan p.^a la subsisten-
cia de la vida humana, y de lo recomendable que son sus dotacio-
nes: por lo q.^a

A V. E. sup.^{ca} que en merito de lo expuesto se manda al Ayunta-
miento del Pueblo de Lodonera de el año mil ochocientos veinte y
siete satisfaga los citados trescientos veinte y cinco rs. q. este adeu-
dan por el tiempo que en ella ha visitado mi parlaycia á un
recurso bajo apercibimiento de ser nombrado, sen dandole p.^a
ello un termino breve, y expedida á su costa la satisfaccion
q. por razon de en justicia que pide y p.^a ello es

Le presenta
Miguel Domínguez
D.

Acta de la Sesión de la Junta de Encomienda de 1829. Acta 10

Sequise
Cobarrutis
Valladolid
Huesca
Orta
Cronica

dióse se justificación á expensas del Ayuntamiento del Pueblo
á favor de el año pasado de mil ochocientos veinte y siete para
que dentro de un mes haya pago de lo que legítimamente se debe
á este interesado, sin dar lugar á otro recurso de pago y ejecución
ni en el presente ni en el futuro

En visto de lo que se expone en este dictamen á las
dignas señas de los señores de la Junta de Encomienda de 1829.

Gaspar de Letona

10/10